

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, informándole sobre la solicitud de amparo de pobreza radicada por el señor JOSE MAXIMILIANO CORNEJO QUIÑÓNEZ, se agrega al expediente y se pasa al despacho para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2022.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de AMPARO DE POBREZA que antecede, teniendo en cuenta que el solicitante manifiesta que carece de recursos económicos para sufragar los gastos de un abogado que lo represente en este proceso; en virtud a que se satisfacen las exigencias del artículo 152 del C.G.P., el Juzgado concederá el beneficio y, habida cuenta que el amparo se pide también para el nombramiento de un apoderado, a tenor del precitado artículo, el proceso se suspenderá hasta que el togado designado manifieste su aceptación del cargo.

En mérito de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO.- ADMITIR la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA formulada por el señor JOSE MAXIMILIANO CORNEJO QUIÑONES, por reunir los requisitos del artículo 151 y ss del C.G.P. y **CONCEDER** el beneficio.

SEGUNDO.- DESIGNAR como mandatario judicial del señor JOSE MAXIMILIANO CORNEJO QUIÑONES, al abogado PEDRO ANDRES BOADA GUERRERO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el despacho, quien se localiza en Avenida 2 Norte No. 7N-55 Oficina 611-12-13 Edificio Centenario II; Tel: 8818588; correo electrónico andres.boada@sercoas.com, para que lo represente en el presente asunto.

TERCERO.- Notificar de esta designación al profesional del derecho, conforme lo señala la ley, con las observaciones de que trata el Art. 154 del C.G.P., en su Inc. 5° en caso de rechazo. **OFÍCIESE.**

CUARTO. SUSPENDER el presente asunto hasta cuando el designado acepte el encargo (Art. 152 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA